



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Resolución Directoral

N° 165 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 18 de agosto del 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 7221, que contiene el Informe N°115-2025-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 18 de agosto del 2025 de la Coordinadora de Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable y Desarrollo Integral Temprano de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R.APURÍMAC/PR; de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, debido a ello ser considerado en todas las entidades públicas; por lo mismo es política de la Red de Salud Grau, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas;

Que, la ley N°28175 Ley marco del empleo público, establece en su artículo 18° el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos.

Que, la ley N°27669 Ley del trabajo de enfermera(o), establece que la enfermera(o) como profesional de las ciencias de la salud interviene en la prestación de los servicios de salud integral, en forma científica, tecnológica, sistemática y humanizada, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de las personas, la familia y la comunidad precisando que el ámbito de la profesión se brinda en áreas: asistencial, administrativa, docente y de investigación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Que, el 30 de agosto de cada año en el Perú, se celebra el “**DÍA DE LA ENFERMERA (O) PERUANA**”, como un reconocimiento a la importante labor que desarrolla dicho profesional en beneficio de la salud de la población peruana y asimismo en el año 1958, se declaró oficialmente a Santa Rosa de Lima, como patrona celestial de las enfermeras y enfermeros peruanos;

Que, mediante el informe N°115-2025-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU, presentada por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño y Niña, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo a todos los profesionales enfermeros(as) del ámbito de la Red Salud Grau por su destacada labor en el ámbito de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Grau, en conmemoración del día del Enfermero (a) peruano del 30 de agosto, adjunto la lista de profesionales de la salud enfermeros(as) de los regímenes laborales 276 (nombrados) y 1057 (CAS) con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau;

Que, siendo así, es justo y merecido **RECONOCER Y FELICITAR** a las enfermeras y enfermeros, por conmemorarse el día de la enfermera(o) peruana el 30 de agosto de cada año, por haberse destacado en su desempeño laboral en las diferentes áreas, estrategias y establecimientos de salud de la Red de Salud Grau, en consecuencia amerita su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, del análisis de la gestión y funciones realizadas se constata que el servidor, sin perjuicio de haber cumplido con sus labores habituales con dedicación, responsabilidad y eficiencia en el nivel que corresponde, a la trascendencia de la función encomendada, comprometido en la consecución de los objetivos institucionales: merece ser reconocida, por constituir ejemplo para el conjunto de servidores Profesionales Enfermeras(os) de la Red de Salud Grau;

Con el Visto Bueno de la Directora encargada, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades, atribuciones y funciones delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APUR/MAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y FELICITAR**, al Personal Profesional Licenciado (a) en enfermería de la Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Grau, por el **DÍA DE LA ENFERMERA (O) en el PERÚ**; que a continuación se detalla:

LISTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS LICENCIADO(A) EN ENFERMERIA DE LA RED DE SALUD GRAU			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	SULLCAHUAMAN SEGOVIA KATHERINE DEYSY	ENFERMERA	RED DE SALUD GRAU





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



2	TAYPE CRUZ NANCY	ENFERMERA	RED DE SALUD GRAU
3	CAMPOS CHUIMA MARILYN HELGA	ENFERMERA	RED DE SALUD GRAU
4	JAMIS CASTAÑEDA KEYLI ROXANA	ENFERMERA	RED DE SALUD GRAU
5	AGUIRRE MERMA NORELIA RUTH	ENFERMERA	RED DE SALUD GRAU
6	ARONE PUMACAYO MARIA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
7	PINTO PUMACAYO MARGOT SORAYRA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
8	LIMA HUILLCA LUCILA	ENFERMERA	C.S. PROGRESO
9	RODAS GONZALES KATY	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA
10	WARTHON FELIX KRITZIA LUCERO	ENFERMERA	P.S. PATA PATA
11	SANCHEZ TOMAYLLA CORAZON AMPARO	ENFERMERA	P.S. CCONCCACCA
12	BACA FLORES MARLITT	ENFERMERA	P.S. PIYAY
13	CURI ARCE DAYSI	ENFERMERA	P.S. PICOSAYHUAS
14	HUARHUA FLORES JEFTE	ENFERMERO	C.S. TOTORA-OROPESA
15	SÁNCHEZ HUAMÁN HEIDY	ENFERMERA	C.S. TOTORA-OROPESA
16	OSCCO MALLQUI YOSELYN	ENFERMERA	C.S. TOTORA-OROPESA
17	HUILLCA VELASQUEZ JACKELINE	ENFERMERA	P.S. MAMARA
19	QUISPE CHIPANA WILDO	ENFERMERO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
20	UGARTE PANIAGUA KRUPSKAYA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
21	CONDORI HERHUAY ALIDA LUZ	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
22	CHUQUISPUA PALOMINO FREDY IVAN	ENFERMERO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
23	CRUZ VALENZUELA YOSSEI GULIANA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
24	QUISPE SALAS NELIDA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
25	DE LA VEGA CATALAN ERIKA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
26	HUAMAN HUILLCAS VERONICA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
27	LOAYZA CASTAÑEDA ROCIO	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
28	NAVEDA CAHUANA ENMA	ENFERMERA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
29	SUCAPUCA QUINTO ZENON	ENFERMERO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS
30	LIMA BENDEZU JAVIER MIGUEL	ENFERMERO	C.S. TOTORA-OROPESA
31	SANCHEZ VILLENA SAYDA	ENFERMERA	P.S. CHAPIMARCA
32	CORDOVA URRUTIA ISAIAS	ENFERMERO	P.S. RATCAY
33	CONCHA SOTO CARLOS ENRIQUE	ENFERMERO	P.S. MARQUECCA
34	SERRANO LEON DALMIRO	ENFERMERO	P.S. CURPAHUASI
35	BENITES HUIHUA JAKELYN	ENFERMERA	P.S. HUAYLLATI
36	ALVAREZ QUISPE ROCIO	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA
37	DE LA CRUZ QUISPE FIDEL	ENFERMERO	C.S. VILCABAMBA
38	QUINTE CANALES LIZBETH	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA
39	INCA RAMIREZ MIRIAM MARGOTH	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA
40	GORDILLO PALOMINO MIRTHA DANITZA	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA
41	IRURI ROBLES VERONICA	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



42	MENDOZA PILLCO IVAN	ENFERMERO	P.S. CURASCO
43	VARGAS ALVAREZ VILMA	ENFERMERA	P.S. CCASANCCA
44	QUISPE TOMAYLLA VICTOR	ENFERMERO	C.S. PROGRESO
45	CABALLERO CHANI LISBETH	ENFERMERA	C.S. PROGRESO
46	ÑAHUINLLA CONDORI GIROMA	ENFERMERA	C.S. PROGRESO
47	REYME SANCHEZ TESSY	ENFERMERA	C.S. PROGRESO
48	CAHUANA GOMEZ PAULINA	ENFERMERA	P.S. CCONCHACCOTA
49	UMPIRE PUMACAYO FILIBERTO FROILAN	ENFERMERO	P.S. CCONCCACCA
50	CONCEPCION BUSTINZA PINO FRIDA	ENFERMERA	P.S. CCONCCACCA
51	ESTUPIÑAN VENTOSILLA SOLANGEL MAYTE	ENFERMERA	P.S. SANTA ROSA
52	CALDERON CHOQUEHUAYTA DAYANA SHELLY	ENFERMERA	P.S. CCORICHICHINA
53	SARMIENTO PERALTA NOEMI	ENFERMERA	P.S. TURPAY
54	CURI PUMA MARITZA	ENFERMERA	P.S. PACCAYURA
55	MAMANI MAMANI GABY FLOR	ENFERMERA	P.S. PAMPAHUITE
56	CAIRA HALLASI DINA PILAR	ENFERMERA	P.S. COTAHUARCAY
57	LOPEZ COTERA LEANDRO CESAR	ENFERMERO	P.S. HUAYO
58	COAPAZA AGUILAR HUMBERTO JHONATAN	ENFERMERO	P.S. TAMBORACCAY
59	HUILLCA VELASQUEZ ROXANA MARLENI	ENFERMERA	P.S. PATAYPAMPA
60	LUQUE JACHO JHAMY YULISA	ENFERMERA	P.S. SAN ANTONIO
61	RAFAELE CALDERON VERONICA	ENFERMERA	P.S. VIRUNDO
62	RODRIGUEZ SILVA LILIANA ROXANA	ENFERMERA	P.S. KILCATA
63	MAMANI MAMANI DINA ROSMERI	ENFERMERA	P.S. AYRIHUANCA

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores comprendidos en el artículo primero de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos administrativos de la Red de Salud Grau conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:
D. RSG.
U.RR.HH.
Interesados.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Silicahuaman Segura
CEP. 62747
DIRECTORA

